

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

A N U N C I O

Extracto del Decreto de 4 de diciembre de 2020 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por el que se **convocan subvenciones a autónomos y pequeñas empresas del sector de la hostelería, restauración e instalaciones deportivas del medio rural palentino.**

CONVOCATORIA 2020 DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA, RESTAURACIÓN E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MEDIO RURAL PALENTINO.- BDNS: 537737.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/537737>)

y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia (<http://www.diputaciondepalencia.es>) en el apartado de “ayudas y subvenciones”.

Primero.- Beneficiarios:

- Los autónomos y las pequeñas empresas que desarrollen su actividad económica en un establecimiento ubicado en el medio rural palentino, ya sea como propietario, arrendador o adjudicatario de su explotación, que se hayan visto afectados por la suspensión de su actividad en virtud del acuerdo 78/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León y cuya actividad empresarial esté enmarcada en los siguientes epígrafes del IAE:
- Dentro de la división 6. Comercio, Restaurantes y Hospedajes, Reparaciones. Agrupación 67. Servicio de Alimentación, los epígrafes comprendidos dentro de los siguientes grupos:
 - * Grupo 671. Servicios en Restaurantes.
 - * Grupo 672. En Cafeterías.
 - * Grupo 673. De cafés y bares, con o sin comida.
- Dentro de la división 9. Otros Servicios. Agrupación 96. Servicios Recreativos y Culturales, Epígrafe 967.1.- Instalaciones deportivas.

Segundo.- Objeto:

- La concesión de subvenciones a autónomos y pequeñas empresas, que desarrollen su actividad en el medio rural de la provincia de Palencia, desde bares, restaurantes, cafeterías e instalaciones deportivas que hayan visto suspendida su actividad por el acuerdo 78/2020, de 3 de noviembre de la Junta de Castilla y León.

Tercero.- Cuantía:

- De conformidad con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 200.000 euros consignada en la aplicación 35.24108.47903.083, correspondiente al presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2020.
- El importe máximo de la subvención es de 400 € por establecimiento y vendrá determinada por el importe del Impuesto de Bienes Inmuebles referido al establecimiento donde desarrolla la actividad el solicitante.



Cuarto. - Plazo de presentación de solicitudes:

- El plazo para la presentación de las solicitudes será de **diez días naturales** a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

Quinto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es>

Palencia, 5 de diciembre de 2020.- La Jefa del Servicio de Promoción Económica y Empleo,
M^a Teresa González Gutiérrez.

3315

